

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos 0'25 cts. cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si no se dispusiere otra cosa. Se entenderá que la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 26 de febrero.

Gobierno Civil

CIRCULAR

NEGOCIADO DE TRABAJO

El Ilmo. Sr. Director general de Acción Social Agraria, me remite la siguiente circular.

«El primer paso hacia la liquidación verdadera de los Pósitos nacionales, liquidación, que esta Dirección general está obligada y decidida a llevar a cabo en plazo brevísimo es el determinar de una vez, con exactitud, el capital real o ficticio de cada uno de ellos.

En su consecuencia, he dispuesto que dentro de la segunda quincena del mes próximo todos los Pósitos remitan a la Sección provincial correspondiente, y ésta los curse seguidamente a este Centro, uno de los ejemplares de los tres estados cuyos modelos se adjuntan, que se confeccionarán

por duplicado, quedando otro ejemplar de cada uno de ellos en poder de los administradores del Pósito.

Al confeccionarlos, se tendrán particularmente en cuenta las observaciones que van estampadas al pie de cada uno. Y en los contados casos en que las Juntas administradoras carezcan de algún dato, deberán solicitarlo de las Secciones provinciales correspondientes, que se apresurarán a remitirselo.

Estas, a su vez, llevarán nota detallada de los que se retrasen en remitir este servicio, para proponer a esta Dirección general la imposición del correctivo que corresponda.

Tan pronto reciba la presente circular, procurará esa Jefatura se publique en el «Boletín Oficial» y procederá a la distribución de los impresos.»

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo muy particularmente a los señores Alcaldes el mencionado servicio antes de la segunda quincena del mes próximo, haciéndoles saber que de no verificarlo les impondré las sanciones correspondientes.

Logroño, 27 de febrero de 1927.—El Gobernador civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Diputación Provincial

ANUNCIO DE CONCURSO

Teniendo necesidad de imprimir el Reglamento de oficinas y empleados de la excelentísima Diputación, en número

de trescientos ejemplares, se abre concurso por término de diez días, durante los cuales se admitirán proposiciones en la Secretaría de dicha Corporación, donde se Oallará de manifiesto el original del expresado Reglamento.

En la proposición se hará constar no solo el precio por que se llevará por la tirada, si no también la clase de papel que se empleará para ello.

Logroño, 28 de febrero de 1927.—El Presidente. Enrique Herreros de Tejada.

Administración Municipal

(Conclusión)

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes anterior, a los efectos de su publicación.

Se autoriza a los vecinos Patricio Sáez y Antonio Ríos, para llevar a cabo obras de reforma.

Pasa a la Comisión de Policía, una instancia sobre corta de árboles, en Fuente del Moro.

Se concede socorro de lactancia a los vecinos José María Sedono y Santos Urrecho.

Se autoriza a don José Moroy, para trasladar unos restos mortales en el cementerio.

Se aprueba una relación de jornales, devengados por los obreros que trabajaron en la extinción del último incendio.

Sesión del día 25. Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede socorro de lactancia a los vecinos Agustín Eugenio, Andrés Solano y Benito Hermosilla.

Pasa a la Comisión de Régimen Interior una instancia solicitando una plaza de celador de Consumos; y a las de Policía y Hacienda, lo referente al

arriendo de las sillas del paseo de la Vega.

Se acuerda poner en conocimiento de la Dirección General de Administración, haber sido solicitada la plaza de interventor de este Ayuntamiento, por lo que lo es del de Campo de Criptona, en la provincia de Ciudad—Real.

Se acuerda oficiar al señor Gobernador civil, y a las compañías azucareras Leopoldo y Alavesa, para ver de solucionar la crisis de trabajo, existente en esta localidad.

Pasa a informe de la Comisión de Régimen Interior, un asunto relativo a la incorporación de los pueblos que componen el partido de Santo Domingo, a la Subdelegación de Hacienda de esta localidad; y a las Comisiones de Policía y obras, una proposición sobre construcción de un pasadizo de acceso al edificio en que está instalada dicha Subdelegación de Hacienda.

Se acuerda no acceder a la colocación de un surtidor de gasolina, en la Plaza de la Paz, solicitado por la «Sociedad Petrolífera Española»; publicar un bando, ordenando la limpieza de chimeas de casas particulares; adquirir una parcela para ampliación del cementerio; y adquirir asimismo doscientos metros de mangueras para incendios, facultando al arquitecto municipal para ello.

Haro, 7 de febrero de 1927.—El Secretario, Lorenzo Delgado.—V.º B.º, El Alcalde, Enrique Ugalde.

Presentado en sesión de ayer el presente extracto, fué aprobado; acordándose remitirlo al señor gobernador civil, para su publicación oficial.

Haro, 9 de febrero de 1927.

El Secretario, Lorenzo Delgado.—V. B. El Alcalde, Enrique Ugalde.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Como complemento a la circular de la Dirección General de Administración de 19 de febrero de 1927, inserta con el número 607 en el «Boletín Oficial» de la provincia de Logroño correspondiente al día 26 de febrero actual, sobre determinados datos que han de cursarse por los Ayuntamientos a las Secciones provinciales de presupuestos municipales para fines de estadística local a continuación se inserta los formularios oficiales anejos en la Gaceta de Madrid a dicha disposición general, encareciéndose a los señores alcaldes la mayor urgencia y eficacia en el cumplimiento de este servicio.

Logroño, 28 de febrero de 1927.—El Gobernador, Juan Fabiani.

Modelo núm. 1

Obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas, construcción de Escuelas, Hospitales y saneamiento realizadas por los Ayuntamientos desde 1.º de julio de 1925 al 31 de diciembre de 1926

PROVINCIA DE.....

| AYUNTAMIENTOS | Obras de alcantarillado — Pesetas | Abastecimiento de aguas — Pesetas | Construcción y conservación de Escuelas — Pesetas | Consturcción de Hospitales — Pesetas | Obras de saneamiento — Pesetas | Mejoras urbanas — Pesetas | Total de gastos por todos los conceptos — Pesetas |
|---------------|---|---|---|--|--------------------------------------|---------------------------------|---|
| | | | | | | | |

Modelo núm. 2

Empréstitos municipales y Deudas de los Ayuntamientos que apelaron al crédito hasta el 31 de diciembre de 1926

PROVINCIA DE.....

| AYUNTAMIENTOS | Importe de la Deuda municipal emitida — Pesetas | Importe de lo amortizado — Pesetas | Deuda en circulación en 1.º de enero de 1927 — Pesetas | Número de títulos en circulación en 1.º de enero 1927 — Pesetas | Va'or de cada uno — Pesetas | INTERES por 100 — Pesetas |
|---------------|---|--|--|---|-----------------------------------|---------------------------------|
| | | | | | | |

Modelo núm. 3

Existencias en las Cajas municipales y reintegros gubernativos hechos
 PROVINCIA DE

| MUNICIPIOS | EXISTENCIAS EN CAJA | | Reintegros gubernativos — Pesetas | Observaciones |
|------------|-------------------------------------|---|---|---------------|
| | En 30 de Junio 1925 — Pesetas | En 31 de Diciembre 1926 — Pesetas | | |
| | | | | |

Modelo núm. 4

Deudas en 30 de Junio de 1925 y 31 de Diciembre de 1926, satisfechas por los Ayuntamientos durante el período comprendido entre las fechas expresadas, con expresión de la antigüedad de las deudas satisfechas

PROVINCIA DE

| AYUNTAMIENTOS | Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 31 de Diciembre de 1926 — Pesetas | ANTIGÜEDAD de las deudas satisfechas durante el período de 30 de Junio de 1925 a 31 de Diciembre de 1926 | | | | TOTAL — Pesetas | Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 31 de Diciembre de 1926 — Pesetas |
|---------------|---|--|--------------------------------|-------------------------------|--|-----------------------|---|
| | | Menos de un año Pesetas | De uno a cinco años Pesetas | De seis y más años Pesetas | | | |
| | | | | | | | |

Obras públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO
EDICTO

617

Autorizada esta Jefatura de Obras públicas por orden de la Dirección general del Ramo de fecha 9 del mes actual, para la enajenación en segunda subasta pública, de los productos procedentes de la demolición del puente provisional de madera sobre el río Najerilla en el kilómetro 134 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, he dispuesto señalar el día 21 de marzo próximo de nueve a trece horas para la subasta de los lotes números 1, 2, 4, 5, 6, y 8, que figuran en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Nájera. El día 22 a las mismas horas para la subasta de los lotes números 10, 11, 13, 14, 15, y 16 y el día 23 para la subasta de los lotes números 17, 18, 19, 20 y 21 a iguales horas.

Todos los lotes que ahora se subastan quedarán desiertos en la subasta primitiva, a todos los cuales se les ha hecho una rebaja de un veinte por ciento sobre su primera tasación.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Nájera, por pujas a la llana y por lotes separados.

Logroño, 23 de febrero de 1927.

El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola.

Audiencia territorial de

Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal propietario de Leiva Partido Judicial de Santo Domingo de la Calzada, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 21 de febrero de 1927.

El Secretario del Gobierno,
Rafael Dorao.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

621

Los perceptores que cobran sus haberes por esta Depositaria Pagaduría de Hacienda, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de 9 de la mañana a 12 de la misma, en los días que a continuación se detallan:

Día 1.º de marzo de 1927.—Montepío Militar.

Día 2.—Montepío Civil, jubilados y pensiones remuneratorias.

Día 3.—Retirados de guerra.

Día 4.—Todas las nóminas.

Día 5.—Retenciones.

Logroño, 25 de febrero de 1927.—El Delegado de Hacienda, P. I., Nicanor Herrero.

Anuncios

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

620

El día 28 de marzo del año actual a las once de su mañana se abrirá el plazo de media hora para presentar proposiciones en la Sala Consistorial para la subasta del solar número seis del expediente de enajenación de 17 de diciembre último (solares de la Plaza de Hierro) verificándose la subasta acto seguido. En la misma forma y a la hora de las doce de dicha día se celebrará la subasta del lote número «cinco» del mismo expediente.

El siguiente día 29 se celebrarán las subastas de los solares números «cuatro y tres» a

las once y a las doce horas respectivamente.

Los precios tipos son los siguientes: solar número seis: 9.375 pesetas; número cinco: 7.125 pesetas; número cuatro: 5.250 pesetas; y número tres: 4.500 pesetas. Para tomar parte en las subastas es indispensable consignar en la Depositaria un depósito provisional equivalente al cinco por ciento del precio tipo del solar que se subaste. Dichas subastas se realizarán por el sistema de pliegos cerrados.

Quedan expuestos en Secretaría los pliegos de condiciones.

Santo Domingo de la Calzada 23 de febrero de 1927.—El Alcalde, José Prior.

MODELO DE PROPOSICION

D.,..... que vive en acompañando por separado su cédula personal corriente, y documento acreditativo del depósito provisional, acepta la compra del solar número..... (en letra) en las condiciones del pliego y por la cantidad de pesetas..... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

NOTA: El sobre que contenga la proposición deberá decir: **Proposición** para optar a la compra en pública subasta del solar número..... (en letra).

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cihuri

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1922 1923 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo

grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

| | Pesetas |
|----------------------|---------|
| Antonio Casas | 1'70 |
| Agapito Diez | 0'98 |
| Angel González | 1'25 |
| Andrés López | 2'20 |
| Antonio Aguirre | 9'80 |
| Antonio Barrasa | 1'71 |
| Angela Manso | 2'20 |
| Abundio Corcuera | 4'12 |
| Angel Leiva | 2'45 |
| Antonio Agilar | 1'23 |
| Agustín Conde | 1'23 |
| Agapito Cantera | 4'17 |
| Agustín García | 2'19 |
| Antonio Albaigar | 4'41 |
| Antonio Diez | 0'73 |
| Atanasio Ruiz | 1'23 |
| Atanasio Pérez | 2'93 |
| Amalia Uriarte | 4'41 |
| Anselmo Hernández | 7'33 |
| Antonio Irazola | 4'65 |
| Bautista Serralde | 8'82 |
| Buenaventure Barreda | 2'45 |
| Bonifacio Otañez | 5'41 |
| Fernando Ruiz | 2'93 |
| Bernabé Biones | 147'96 |
| Ceséreo Bañares | 6'48 |
| Clotilde Rozas | 14'45 |
| Casimiro Ranedo | 4'42 |
| Ciriaco Angulo | 0'91 |
| Casilda Briones | 42'61 |
| Claudio Pérez | 10'75 |
| Casilda Angulo | 2'20 |
| Concepción Gordo | 0'50 |
| Ceséreo Uriarte | 16'14 |
| Andrés R. Leiva | 2'45 |
| Concepción García | 2'93 |
| Domiciano Malvina | 24'47 |

(Continuará)

Cuzcurruta a 29 de marzo de 1924.—El Recaudador, Andrés Cevallos.

GOBIERNO CIVIL

RELACION nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de enero de 1927.

626

| Número de orden | NOMBRES | Fecha de la licencia | Concepto | PUEBLOS |
|-----------------|---------------------|----------------------|----------|-------------------|
| 1 | Bonifacio Gil | 3 enero | Caza | Tormantos |
| 2 | Luis Fernández | » | » | Sojuela |
| 3 | Policarpo Ochoa | » | » | Garranzo |
| 4 | Vicente Rodrigo | » | » | Ruedas Enciso |
| 5 | Bernardo Casas | » | » | Peroblanco |
| 6 | Plácido Mazo | » | » | id. |
| 7 | Abundio Sáenz | » | » | Logroño |
| 8 | Carlos Sáenz | » | » | Lumbreras |
| 9 | Tomás Rallo | » | » | Agoncillo |
| 10 | Anselmo Villar | » | » | Lumbreras |
| 11 | Leandro Martínez | » | » | Alfaro |
| 12 | Bernardino Martínez | » | » | id. |
| 13 | Victor de Blas | » | » | Quel |
| 14 | Juan Cruz Calvo | 4 enero | » | Hormilleja |
| 15 | Sebastián Izquierdo | » | » | id. |
| 16 | Nicolás Barrasa | » | » | San Millán Yécora |
| 17 | Ruperto Lapeña | » | » | Murillo |
| 18 | Ildefonso Rioja | » | » | Santo Domingo |
| 19 | Siro Nájera | » | » | Tricio |
| 20 | Justo Valdemoros | » | » | Soto |
| 21 | Leoncio Ruiz | » | » | Cenicero |
| 22 | Leonardo Angulo | » | » | Uruñuela |
| 23 | Benito Marijuán | » | » | id. |
| 24 | Vicente Angulo | » | » | id. |
| 25 | Gabriel Peralta | » | » | Villavelayo |
| 26 | Antonio Sáenz | » | » | Alfaro |
| 27 | Cayo Giménez | » | » | id. |
| 28 | Cándido Alfaro | » | » | id. |
| 29 | Cosme Alvarez | 5 enero | » | Cervera |
| 30 | Pedro Lalinde | » | » | Inestrillas |
| 31 | Ignacio Lalinde | » | » | Aguilar |
| 32 | Honorio García | » | » | Cervera |
| 33 | Félix Ortiz | » | » | Tricio |
| 34 | Felipe Sáenz | » | » | Logroño |
| 35 | Cipriano Bañares | » | » | id. |
| 36 | Desiderio Gómez | » | » | San Torcuato |
| 37 | Librado Valdemoros | » | » | id. |
| 38 | Jesús Forcada | » | » | El Cortijo |
| 39 | Deogracias Orellano | » | » | Cornago |
| 40 | Isidro García | » | » | id. |
| 41 | Rafael Cristóbal | 7 enero | » | Daroca |
| 42 | Julián Clavijo | » | » | Santo Domingo |
| 43 | Sabino Marín | » | » | Logroño |
| 44 | Pedro Vicente | » | » | Pradejon |
| 45 | Agapito Rodríguez | » | » | Mansilla |
| 46 | Luciano Martínez | » | Hurón | Logroño |
| 47 | Victor Ligero | » | Caza | San Vicente |
| 48 | Francisco Jiménez | » | » | Alfaro |
| 49 | Tirso Alvarez | » | » | id. |
| 50 | Enrique Villaverde | » | » | Azofra |
| 51 | Benito Pinillos | 8 enero | » | Logroño |
| 52 | Gregorio Loza | » | » | Villoslada |
| 53 | Isidoro Herreros | » | » | Mansilla |
| 54 | Justo Aguirre | » | » | Albelda |
| 55 | Heliodoro Díaz | » | » | Munilla |
| 56 | Manuel Eguilaz | 10 enero | Caza | Logroño |
| 56 | Gregorio Camaño | » | » | id. |
| 58 | Jesús Angulo | » | » | San Asensio |
| 59 | Victor Hernández | » | » | Anguciana |
| 60 | León Ortiz | » | » | Anguiano |
| 61 | Juan Antonio Ruiz | » | » | Ortigosa |
| 62 | Francisco Murúa | 11 enero | » | Préjano |
| 63 | Sebastián Salazar | » | » | Logroño |
| 64 | León del Campo | » | » | Cuzcurruta |
| 65 | Florencio García | » | » | Nájera |
| 66 | Pedro Orive | » | » | Uruñuela |
| 67 | Antonio Giménez | » | » | Leiva |
| 68 | Marcelo Sáenz | 12 enero | » | Rincon Olivedo |
| 69 | Felipe Estebas | » | » | Bergasa |
| 70 | Pedro Estebas | » | » | Cordovin |
| 71 | José Ugarriza | » | » | id. |
| 72 | Lorenzo Muñoz | » | Hurón | Calahorra |
| 73 | Paulino Salinas | » | Caza | Valdemadera |
| 74 | Justino Cerezo | » | » | Arenzana Abajo |
| 75 | Isidoro Villar | 13 enero | » | Quintanar Rioja |
| 76 | Carlos Peñarrocha | » | » | Villarta Quintana |
| 77 | Basilio García | » | » | Alfaro |
| 78 | Alfonso Giménez | » | » | Arnedo |
| 79 | Juan Martínez | » | » | Aguilar |
| 80 | Paulino Martínez | » | » | Santa Lucía |
| | | | » | Logroño |

(Continuará)

CIRCULAR

Habiendo dispuesto la superioridad que por las fábricas de harinas de la Provincia se faciliten los datos de estadística con arreglo al formulario que se acompaña, por la presente encargo a los alcaldes, en cuyas localidades se hallan establecidas dichas industrias y que a continuación se citan, que mensualmente y a partir del corriente, remitan a este Gobierno, antes del día 6 de cada mes, los estudios de referencia, advirtiéndoles que en la casilla destinada a «diferentes precios de adquisición», deben figurar los de las principales partidas, indicando en la casilla de «procedencia», los puntos de adquisición de las mismas.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 24 febrero de 1927.—El Gobernador, Juan Fabiani.

Pueblos que se citan: Fuenmayor Nájera, Haro, Leiva, Calahorra, Arnedo, Alfaro, Cervera.

Junta Provincial de Abastos de

Estadística

RESUMEN de las cantidades de trigo consumidas por las fábricas de harina de esta provincia durante el mes de de con los precios de adquisición y procedencia (artículo 7 de la R. O. de 6-7-1926).

| Fábricas de harinas con capacidad de molturación no inferior a 5.000 Kilos diarios | | | Trigo consumido durante el mes Quintal métrico | Diferentes precios de adquisición por Quintal métrico | Procedencia de las cantidades adquiridas |
|--|----------------------------|------------|---|--|--|
| Nombre de la Fábrica | Nombre de los Propietarios | LOCALIDAD | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | TOTAL. . . | | | |

V.° B.°
El Presidente,

..... de de 1927.
El Secretario de la Junta,